entel

CÓDIGO de_ÉTICA

_índice

I. **NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN**

II. **NUESTROS PILARES**

III. **COMPROMISOS**

3.1. Compromiso con Nuestros Colaboradores

3.2. Compromisos con Nuestros Grupos de Interés

3.3. Compromisos con la Empresa

3.4. Compromisos con la Sociedad

3.5. Compromiso con el Medio Ambiente

IV. **ROLES Y RESPONSABLES**

V. **CANAL DE DENUNCIAS**

VI. **REGIMEN SANCIONADOR**

VII. **DIFUSIÓN**

Estimados todos,

En industrias tan dinámicas como esta en la que nos encontramos todos los días solucionando, creando, comunicando, supervisando, vendiendo, asesorando, entre un sinfín de actividades, es importante tomarnos un tiempo para observar cómo lo venimos haciendo.

El cómo, la manera en que alcanzamos nuestros objetivos, el camino que elegimos es esencial. Es lo que nos define como seres humanos. Son nuestros principios. Los mismos que trasladamos a nuestras conductas en cada uno de nuestros roles: como miembro de una familia, de un grupo de amigos y demás; para alcanzar algo en la vida. En cada una de nuestras acciones, para trascender, para dejar huella en la forma en la que nos lo hayamos propuesto.

La manera en la que hacemos las cosas en Entel apuntan a nuestra misión y visión, los mismos que se sostienen en nuestros pilares culturales que a su vez recogen una serie de principios que rigen nuestras acciones. Todo esto se encuentra en nuestro Código de Ética. Así también, encontraremos todos los compromisos que Entel asume en favor de sus colaboradores, grupos de interés, la empresa, sociedad, medio ambiente y los mecanismos para lograr el cumplimiento del propio código.

Los invito a revisar la política, a interiorizarla y a seguir con el entusiasmo de siempre para ir por más.

Un abrazo,

Ramiro

RAMIRO LAFARGA
Gerente General de Entel Perú

01 nuestra

Misión_

"Hacer que vivamos mejor conectados, contribuyendo a transformar responsablemente al Perú"

Visión_

"Ser un referente en el sector de las telecomunicaciones brindando una experiencia distintiva, un lugar donde las personas se realizan, una empresa que desafía al mercado y crece de manera sostenible"

02

nuestros pilares_

LOS PILARES que dirigen nuestras actividades **SON LA BASE FUNDAMENTAL DE NUESTRA ORGANIZACIÓN POR ELLO CONSIDERAMOS VITAL QUE TODOS** nuestros colaboradores y todos aquellos que tienen una relación directa o indirecta con Entel , **ADOPTEN E INSPIREN MEDIANTE SU COMPORTAMIENTO** los siguientes Pilares:

Trabajo en equipo
colaborativo_

personas
realizadas_

PASIÓN Y
perseverancia_

innovación y
adaptación_

centrado en el
cliente_

cumplimiento calidad y excelencia_

03

compromiso_

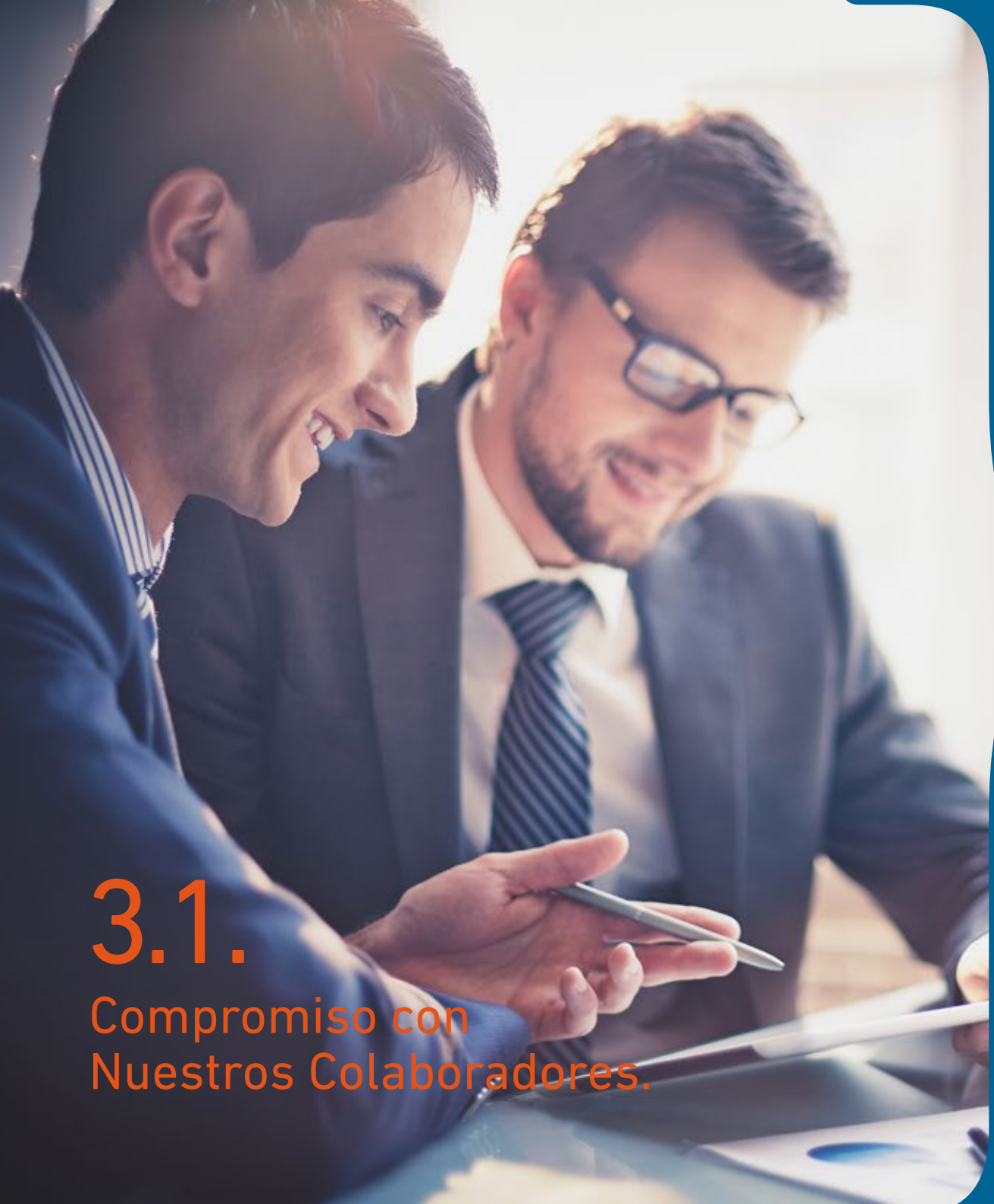

3.1.

Compromiso con Nuestros Colaboradores.

> Entel promueve el involucramiento de sus colaboradores con su desarrollo empresarial, por ende, asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, estableciendo prácticas éticas con total respeto hacia la dignidad y respeto de la condición humana, independientemente del cargo que ocupan en la organización.

Asimismo, se compromete a proteger la integridad moral y física de todos sus colaboradores, superando cualquier tipo de discriminación, corrupción, promoviendo una cultura de seguridad y el respeto a la dignidad, salud, libertad e igualdad de sus colaboradores.

Empleabilidad

La selección y contratación de cada colaborador se sustenta en las competencias de acuerdo a las necesidades de la empresa, la experiencia profesional y la identificación que tengan los candidatos con los pilares de Entel, evitando en todos los casos las acciones discriminatorias en términos de salarios, condiciones de trabajo u otros tipo de exigencias en la prestación de sus servicios.

Ambiente de trabajo

Nuestro compromiso es ofrecer a todos nuestros colaboradores, un entorno laboral seguro, cuidando la seguridad, la salud, la higiene y el bienestar de todos, impulsando un trato respetuoso entre todos los colaboradores por lo tanto no son aceptadas las conductas que atenten contra la dignidad de las personas.

Entel, no tolerará ninguna distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

Asimismo, Entel mantendrá un ambiente en el que su personal pueda participar y contribuir al éxito empresarial y generación de valor, libres de acoso sexual en el trabajo. Por ello, el acoso sexual está prohibido en todas sus modalidades puesto que interfiere en el desempeño laboral de una persona, creando un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil y ofensivo.

Nuestros colaboradores deben comportarse de acuerdo a los estándares de conducta establecidos por la empresa y cumplir todas las obligaciones y disposiciones estipuladas en el presente Código de Ética, Reglamento Interno de Trabajo y las políticas de la compañía.

Desarrollo de los colaboradores

Entel desarrolla y fortalece a sus colaboradores, a través de un sistema de formación y desarrollo profesional que vigoriza las habilidades claves de todos sus colaboradores. Asimismo, planifica e implementa vías de crecimiento del personal conjuntamente con la innovación tecnológica y continuos cambios inducidos por el mercado.

El desarrollo de los conocimientos de nuestros colaboradores es un factor clave para el éxito, así como el desarrollo humano, en consecuencia Entel inclina sus objetivos corporativos en tener colaboradores que operen con conciencia ética, por tanto, no se tolerarán conductas que contravengan con ella.

Puertas abiertas

Entel mantiene y promueve la cultura de Puertas Abiertas con la finalidad de fomentar una comunicación directa y horizontal entre los colaboradores y los directivos de la empresa, permitiendo que cualquier colaborador en la búsqueda de una solución a sus problemas laborales dentro de la empresa y sin temor a represalias por parte de su jefe directo, puede hablar, concertar una reunión y/o mandar un mail a un Gerente General, Vicepresidente, Gerente Central, Director o Gerente (en adelante, Personal Directivo).

¡Recuerda que!

Es responsabilidad de todo el personal directivo responder a las solicitudes de puertas abiertas de manera oportuna y objetiva, y asegurarse que las medidas subsecuentes, que involucren a un colaborador que ha utilizado esta vía no produzcan ningún tipo de represalias.

Consumo de alcohol y drogas en el centro de trabajo

Ningún colaborador de Entel se presentará a sus labores bajo la influencia de drogas o alcohol ya que afectan la seguridad y la productividad en el trabajo y pueden poner en peligro a sus compañeros, así como afectar los intereses comerciales y los activos de la empresa.

Se prohíbe consumir bebidas alcohólicas durante las horas laborales, en dependencias de la empresa, o en el uso de los activos de la empresa, a menos que su consumo haya sido autorizado por un funcionario superior en ocasiones especiales o en ciertas reuniones comerciales, eventos de integración y/o cuando se considere apropiado. El consumo debe ser limitativo y no debe infringir ninguna exigencia legal establecida.

Conflicto de intereses

Todos los colaboradores, de cualquier nivel jerárquico, mantienen una relación de confianza basándose en la suposición de que todos actúan por el interés de la empresa en cumplimiento a los pilares establecidos en este Código de Ética.

Por ende, Entel establece los siguientes lineamientos que permitirán el manejo adecuado de todo conflicto de interés:

- Las decisiones de nuestros colaboradores deben estar basadas en criterios objetivos, sin tener en cuenta sus beneficios personales o intereses que influyen en su juicio o su lealtad hacia Entel.
- Ningún colaborador debe representar a Entel en una transacción comercial si él o ella, un familiar[1] o un amigo íntimo tiene intereses.
- Evitar todo conflicto de intereses e incluso la apariencia de un conflicto que pueda razonablemente significar un daño a su reputación o al de la empresa.
- Los colaboradores están prohibidos de participar directa y/o indirectamente en posibles conflictos, disturbios, manifestaciones, enfrentamientos con organizaciones externas.
- Los colaboradores están prohibidos supervisar o reportar a un familiar.
- Los colaboradores no podrán trabajar en la misma Gerencia que un familiar.
- Los colaboradores están prohibidos de gestionar la compensación de un familiar (incluye sueldos, comisiones e incentivos).
- Los colaboradores deben reportar al Gerente de Personal en caso tengan un vínculo familiar en la empresa.
- Los colaboradores se comprometen a comunicar cualquier situación de conflicto o conflicto potencial a su jefe directo o al Comité de Ética.

Lo descrito anteriormente no constituye una lista cerrada de lineamientos y/o conflictos de interés. Si un observador imparcial pudiera describir las acciones de un colaborador como un potencial conflicto de intereses, el colaborador podría estar violando la política de Entel en cuyo caso se tomarán las medidas disciplinarias que establece nuestro Reglamento Interno de Trabajo.

[1] SE CONSIDERA FAMILIAR: PADRE, MADRE, TUTOR, CURADOR, HERMANOS (AS), CÓNYUGE, CONVIVIENTE, PAREJA (IMPLICA CUALQUIER RELACIÓN SENTIMENTAL), SOBRINO (A) DE PRIMER GRADO, TÍO (A) DE PRIMER GRADO.

3.2.

Compromiso con Nuestros Grupos de Interés

> Los pilares que difunde nuestra organización no sólo se enfocan a sus colaboradores, sino por el contrario el compromiso que asume Entel incluye a sus clientes, a sus usuarios, a sus proveedores, contratistas, distribuidores, socios comerciales, autoridades gubernamentales y en general cualquier contraparte comercial (en adelante Grupo de Interés).

Promoviendo una relación fuerte, perdurable y de lealtad basada en el respeto, dignidad e igualdad de oportunidades, considerando que el éxito continuo depende en gran medida del éxito de nuestros grupos de interés

Relaciones con clientes y/o usuarios

Entel asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos nuestros colaboradores de acuerdo a las siguientes directrices:

- Todos los colaboradores deben actuar de forma íntegra con los clientes y/o usuarios de Entel o sus clientes internos, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

- Ofertar los servicios de manera honesta y precisa. Emplear prácticas engañosas o deshonestas es una violación al presente Código de Ética y a nuestros pilares.

- Entel promueve la práctica de los estándares de nuestro Código de Ética. Por esta razón, promovemos entre nuestros clientes y/o usuarios el cumplimiento de las estipulaciones de este Código de Ética. Por tal motivo, en caso de que identifiquemos que un cliente y/o usuario está involucrado en actos ilegales o no éticos, dará como resultado la terminación de la relación.

{PrestAción de prOductos y sErvicios}

- Atender en forma responsable, respetuosa y oportuna a los clientes y/o usuarios y/o clientes internos.

- Innovar permanentemente para mejorar la calidad de nuestros productos y servicios.

- Mantener los más altos estándares de calidad en productos y servicios ofrecidos, buscando cumplir con las expectativas del cliente a precios competitivos.

- Proporcionar a los clientes y/o usuarios información precisa respecto de los productos y servicios que se le ofrecen. Asimismo, velar porque la oferta aceptada sea cumplida a cabalidad.

- Informar adecuadamente a los clientes acerca de las precauciones de seguridad del uso de cualquier producto y servicio.

- Responder de manera rápida, transparente y eficaz las solicitudes relacionadas con los productos y servicios. En ese contexto, tomamos nuestras actividades como un compromiso personal con la satisfacción de clientes externos e internos, entendiendo que cada cliente insatisfecho es un fracaso para nosotros.

{MarkEting responsAble}

- Comprometer un marketing responsable respecto de sus productos y servicios.

- Comunicar y garantizar acciones de marketing para productos y servicios veraces, claros y comprensibles.

- Mantener una política en relación al marketing sin menoscabar, por motivo alguno, a ninguno de los sectores de la sociedad, en especial a las minorías.

¡Recuerda que!

Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y/o información de los clientes y resguardar la privacidad en las comunicaciones, en conformidad con las normas legales que rigen este mercado.

RegAlos y atEnciones

- Los regalos, atenciones u otras cortesías que sean entregados a clientes actuales o potenciales deben ser legales, acordes a las prácticas del mercado y contar con la autorización respectiva. En cuanto a los gastos que ellos supongan, deben registrarse en forma exacta y específica, de acuerdo con los procedimientos establecidos. La presión con influencia indebida o el condicionamiento de un negocio, a la entrega de una atención inadecuada, está explícitamente prohibida.

- En las relaciones con clientes, se deben evitar situaciones en las que el interés personal pueda entrar en conflicto o incluso parecer que entra en conflicto con los intereses de Entel. Un conflicto de intereses surge cuando algo interfiere o influye sobre el ejercicio del juicio independiente de un colaborador en los mejores intereses de Entel.

- No está permitido a los colaboradores y terceros relacionados con Entel, ofrecer, consentir en dar o entregar regalos a funcionarios (nacionales o extranjeros) y/o cualquier ejecutivo o personal directivo del sector privado, así como recibirlos por parte de los mismos, cuando dichos regalos pudieran ser razonablemente percibidos como incentivos, como una forma de influir en sus decisiones y acciones y/o como un deseo de influir en las decisiones y acciones de los demás; tampoco en caso que tal acción represente una violación a las leyes, regulaciones y políticas de Entel; o cuando tal acción pudiera afectar la buena imagen y reputación de la empresa.

- Los colaboradores que interactúan con funcionarios públicos nacionales y /o extranjeros en cualquier nivel, deben familiarizarse además con sus regulaciones.

¡Sabías que!

El monto máximo que puede ser gastado en brindar regalos y/o atenciones a clientes es de s/.300.00 (trescientos 00/100 nuevos soles) como máximo, la misma que deberá ser autorizada por el superior jerárquico de cada colaborador.

Relaciones con proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales

Los proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales que mantengan una relación contractual y/o comercial con Entel tienen el compromiso de adoptar y difundir los pilares de la empresa, así como promover la práctica de los estándares de nuestro Código de Ética.

La evaluación de las ofertas para la selección de los proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales se basa en los criterios establecidos por nuestra empresa, y en general responde a principios de mérito y capacidad, de acuerdo a la calidad y costo del producto o servicio. Asimismo, todos los proveedores potenciales tienen idéntico acceso a la información, de tal forma que puedan elaborar sus propuestas. Se ofrece igualdad de oportunidades a todas las empresas calificadas que deseen iniciar relaciones comerciales con Entel. Las licitaciones son analizadas y las adjudicaciones son decididas mediante procedimientos objetivos.

Los proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales deben cumplir con la legislación laboral vigente en las relaciones con sus propios trabajadores; y si en razón de su actividad representen directa o indirectamente a cualquiera de las empresas de Entel, velarán porque la imagen y calidad del servicio entregado correspondan a los estándares de su representada.

La relación con los proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales estará basada en el respeto a la dignidad de las personas, será establecida con responsabilidad y transparencia, sin excederse de las atribuciones del cargo, evitando cualquier comportamiento que pudiese interpretarse como un abuso de poder.

Entel debe cumplir los siguientes principios con todos sus proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales:

- Ofrecer igualdad de oportunidades a todas aquellas empresas calificadas que deseen convertirse en proveedores, contratistas, distribuidores o socios comerciales de Entel.
- Analizar y decidir todos los potenciales negocios mediante un proceso de evaluación objetivo.
- Proporcionar un trato profesional a quienes se asocian con Entel en filiales, coligadas o asociaciones comerciales.
- Mantener la confidencialidad respecto de los antecedentes de los socios comerciales y resguardar la privacidad en las comunicaciones, en conformidad con las normas que rigen este mercado.
- Fomentar las buenas relaciones entre los miembros de Entel y los proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales.
- En Entel debe prevalecer el respeto a los acuerdos y compromisos establecidos en nuestros contratos, respetando también los derechos de propiedad intelectual e industrial y por ello los colaboradores no pueden establecer relaciones comerciales con contratistas o proveedores que no demuestren que están debidamente autorizados para el uso o comercialización de productos y servicios sujetos a pago de regalías o derechos de propiedad intelectual o industrial a terceros, así como la autenticidad y licitud de los mismos.
- Los colaboradores deben basar sus decisiones de compras en obtener el mejor valor para Entel, en ese sentido la base de las compras de bienes y servicios es el mérito de precio, calidad, rendimiento y aptitud.

ConflictO de IntEreses

El trato comercial con los proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales se debe establecer en relación con los méritos, sobre una base de competencia, sin favoritismo alguno.
Un conflicto personal puede convertirse en un conflicto de intereses con Entel cuando un colaborador toma ventaja o se beneficia de una situación directa o indirectamente y usa de manera impropia su posición o el nombre de la empresa.

Los colaboradores deben evitar cualquier situación en la cual los intereses personales entren en conflicto con los intereses de Entel o con sus clientes, proveedores, contratistas, distribuidores y/o socios comerciales.

Deben evitar conflictos potenciales incluyendo los siguientes:

- Romper la confidencialidad en las relaciones con proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales particularmente en precios, términos y condiciones.
- Hacer negocios a través de amistades o vínculos familiares.
- Crear la apariencia de un requerimiento para obtener favores especiales.
- Condicionar la selección o contratación de un proveedor, en la adquisición de productos o servicios para la empresa, a la obtención de un beneficio propio.
- Usar su posición o el nombre de la empresa para beneficios personales.
- Efectuar compensaciones a los colaboradores, familiares o personas relacionadas con proveedores, distribuidores o socios comerciales, que sean diferentes a las que hayan sido definidas en los contratos y/o acuerdos comerciales.
- Arrendar y/o subarrendar algún bien mueble o inmueble.

Los colaboradores deben reportar a su jefe directo y a la Gerencia de Compras en caso tengan algún vínculo familiar con algún proveedor, contratista, distribuidores y socios comerciales.

{ RegAlos y atEnciones }

En algunas relaciones comerciales, el aceptar comidas, invitaciones y otros tipos de atenciones se estiman normales y no se consideran capaces de influir en las decisiones. Sin embargo, tales atenciones deben ser reportadas y autorizadas, previamente, por el jefe inmediato y/o superior jerárquico de acuerdo con las políticas internas de Entel y serán inapropiadas si es que generan una obligación, conflicto de interés o tienen como propósito influir en una decisión comercial. Las reglas sobre regalos y entretenimiento aplican durante todo el año y aplican también a cónyuges, parejas y familiares.

El valor máximo de los obsequios que los colaboradores pueden recibir es de S/.300.00, cualquier obsequio con un valor nominal mayor, debe ser rechazado, de no poder rechazarse se deberá remitir al Gerente de Compras, quien se encargará de disponer del mismo.

Si existiese duda acerca del valor nominal del obsequio, se hará la consulta al Área de Compras.

Los obsequios e invitaciones incluyen:

- Asistencia a Ferias y Convenciones en el extranjero a título personal.
- Viajes y/o alojamiento a título personal.
- Cursos de Capacitación a título personal.
- Asistir o participar en eventos deportivos o de entretenimiento a título personal.
- Paseos a título personal.
- Bienes, servicios y artículos de valor.

Los puntos descritos anteriormente si no son a título personal, deben ser canalizados por la Gerencia Central de Planificación y Riesgos.

Cualquier excepción debe ser autorizada por el Vicepresidencia / Gerente Central y el Comité de Ética.

Todos los auspicios de proveedores, contratistas, distribuidores y/o socios comerciales para eventos internos deben estar debidamente autorizados por el Vicepresidente o la Gerencia Central respectiva. Asimismo las transacciones comerciales que realicen los colaboradores con vendedores, proveedores, contratistas, distribuidores o socios comerciales representando a la empresa, no los autoriza a participar en concursos de incentivos de ventas, juegos o promociones que puedan significar un beneficio personal.

Relaciones con autoridades gubernamentales

Las relaciones con las autoridades gubernamentales se llevarán a cabo en cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones legales aplicables y establecidas por el gobierno del país, así como los principios que rigen el presente Código de Ética.

Mantener relaciones comerciales con organismos públicos directa o indirectamente, no siempre es lo mismo que realizar negocios con empresas privadas. La administración puede tener normas distintas a las empresas privadas, esto es algunas prácticas que son aceptables para las empresas privadas pueden causar problemas cuando se trabaja con organismos oficiales. En ese sentido, los colaboradores que tengan dudas sobre el carácter legal de una práctica o sobre cualquier ley o regulación, deben dirigirse al Área Legal o al Comité de Ética de la empresa.

La comunicación, operación, transacción u otras interacciones con las autoridades o funcionarios de la administración pública deberán ser realizadas por las personas autorizada por Entel.

¡Sabías que!

Los colaboradores de entel, así como sus grupos de interés tienen el compromiso de evitar cualquier situación de conflicto de intereses, absteniéndose de utilizar el nombre de la empresa con el fin de lograr ventajas ilícitas.

3.3.
Compromiso con la Empresa

> Todos los que mantienen una relación con Entel tienen la responsabilidad de proteger y garantizar los bienes tangibles e intangibles de la empresa para que estos sean usados en forma eficiente y procurando siempre el mejor interés de esta, en función a ello se ha establecido los siguientes lineamientos:

Accionistas

Ser leales a la misión y a los pilares del Grupo Entel. Producir beneficios lícitos que justifiquen la inversión e incrementen el valor de la misma.

- Gestionar adecuadamente tanto los activos financieros como los intangibles y preocuparse de que todos los gastos e inversiones redunden en beneficio de la empresa.
- Proveer información permanente y oportuna a través de los canales de comunicación establecidos para ello.
- Abstenerse de acciones u omisiones discriminatorias en relación a accionistas minoritarios o aceptar presiones de unos accionistas en desmedro de otros.
- Mantener la confidencialidad de la información reservada, especialmente la que sea de interés al mercado inversionista.
- No utilizar información privilegiada en transacciones propias o relacionadas, ya sea de acciones u otros valores.
- Trabajar con profesionalismo y tomar decisiones responsables, respecto de los recursos financieros.

Directorio

Participar en el directorio de una sociedad anónima con fines de lucro o una institución gubernamental o empresa del Estado, requiere la aprobación del Comité de Ética.

Los colaboradores están prohibidos de formar parte del directorio de una empresa de la competencia, proveedor o cliente de Entel.

Uso responsable de los activos de la empresa

Los bienes, las instalaciones, los servicios que se ponen a disposición de los colaboradores, así como los recursos financieros de Entel, incluyendo los gastos de representación, son utilizados única y exclusivamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de eficiencia, racionalidad y ahorro.

Los colaboradores de Entel se abstienen de utilizar los bienes, la información o los contactos de la empresa para beneficio personal u otros fines no autorizados.

Si los colaboradores desean utilizar el tiempo o los bienes propiedad de la empresa para respaldar iniciativas benéficas deberán coordinar con la Gerencia de Relaciones Institucionales y Sostenibilidad y obtener las aprobaciones previas necesarias.

La empresa mantiene una política de delegación de funciones, que regula y específica responsabilidades y límites de aprobación para contratos, transacciones y compromisos que toma la empresa en determinadas ocasiones. Esta política es vital para nuestros sistemas de control interno. En ese concepto, es necesario que todos los colaboradores se familiaricen con los requerimientos de la misma, de manera tal que podamos tener certeza de que solamente comprometemos a la empresa con aquellas obligaciones o compromisos que únicamente estamos autorizados a llevar a cabo.

SI

Bajo ninguna circunstancia la posición o el estatus de un colaborador en la empresa deben utilizarse para propósitos inapropiados, ilegales o personales o para beneficio de terceras partes. Todo lo que se gasta en los negocios debe ser aprobado y debe realizarse con criterio y siempre salvaguardando el mejor interés de la empresa. Debemos utilizar el sentido común para asegurar que todos los gastos que se realicen sean para el mejor provecho y beneficio de entel.

Si tenemos alguna sospecha o cualquier evidencia de que los bienes o fondos de Entel están siendo usados o pueden haber sido utilizados de manera fraudulenta, ilegal o inadecuada o que cierto colaborador de la empresa ha involucrado o comprometido a esta en ciertas obligaciones o compromisos haciendo un uso indebido de su autoridad, debemos de inmediato y en forma confidencial advertir a la empresa, tal como se establece en la sección de Comité Ético de este Código de Ética.

PropiEdad intelectuAl

Entel espera que sus colaboradores protejan los derechos de propiedad intelectual tanto de la empresa como de terceros.

Los colaboradores deben entender y cumplir todas las leyes de propiedad intelectual vinculadas a sus obligaciones y actividades laborales. Cualquier uso de los sistemas de Entel en violación de derechos de propiedad intelectual, como la copia o distribución no autorizada de materiales protegidos por derechos de autor, está estrictamente prohibido.

Toda la información, prácticas, métodos, inventos, materiales escritos, programas, algoritmos de palabras, procesos u otros trabajos, recibidos o desarrollados por los colaboradores a través de su trabajo en la empresa son propiedad de Entel. Cuando la relación laboral con la empresa concluya, los colaboradores deben devolver toda la propiedad intelectual que este en su poder.

¡Sabías que!

El logotipo y marca "entel" son parte de la propiedad intelectual de la empresa. Entel ha establecido directrices específicas sobre los logos, colores y otros componentes que hacen que la identidad de la marca "entel" sea inmediatamente identificable en el mercado. Dichos estándares deben cumplirse en todo momento en todos los materiales de la empresa.

Los derechos de propiedad intelectual incluyen:

- Patentes.
- Marcas.
- Lemas comerciales.
- Nombres de dominio.
- Derechos de autor (incluidos los derechos de autor de software).
- Derechos de diseño.
- Derechos sobre know-how o sobre cualquier otra información confidencial (a veces denominados "secretos comerciales" o "información privilegiada").
- Derechos contenidos en contratos de propiedad intelectual.

FinAnciero cOntable

Todos los colaboradores deben tener el mayor cuidado y diligencia, para asegurarse que todas las informaciones que preparen o entreguen –en especial las que se presenten a los accionistas, las que se divulguen a los mercados o al público y las que se presenten a los entes reguladores o fiscalizadores de nuestra actividad- sean veraces, precisas, suficientes y oportunas.

Los Estados Financieros, libros, registros, cuentas y reportes deben presentar en forma veraz y razonable la posición financiera y patrimonial de Entel, cumpliendo con todos los controles internos y con todas las leyes y reglamentaciones vigentes para la preparación de los mismos, quedando prohibida su alteración indebida o fraudulenta.

AuditOres extErnos

Se debe preservar la independencia de los auditores externos, evitando ejercer cualquier influencia indebida.

{ AprobaciOnes y autorizAciones }

El que un colaborador tenga la facultad para aprobar internamente una transacción no significa que además tenga facultades para suscribir el contrato o documento legal correspondiente para vincular a Entel. Es responsabilidad de todos los colaboradores asegurarse de que las aprobaciones correspondientes, firmas y procedimientos de suscripción de contratos se cumplan y cumplir con sus límites personales para aprobar transacciones.

{ Gestión de la infOrmación }

Entel declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los colaboradores tienen el compromiso de transmitir de forma veraz toda la información que tenga que comunicar, tanto interna como externa, y en ningún caso proporcionará información incorrecta o inexacta que pueda inducir error al que la recibe.

En particular, todas las transacciones económicas de Entel deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes, a través de las correspondientes Cuentas Contables, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos.

Respecto a las solicitudes de información por parte de la administración pública, prensa, medios de comunicación o cualquier actor externo recibida por algún colaborador, deberá ser notificada al área legal o al Comité de Ética.

{ ConfidEncialidad }

Es información confidencial toda la que pertenece a Entel, que no es pública y ha sido confiada al personal directivo o al colaborador, cuya divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de Entel o de las personas que mantienen relaciones comerciales o negociaciones pendientes con ésta. Información confidencial incluye, por ejemplo, datos o proyecciones financieras, información técnica o comercial, planes de adquisición, enajenación o fusión, planes de expansión, estrategias, contratos importantes, cambios relevantes en la administración y otros desarrollos corporativos trascendentes.

Los colaboradores tienen prohibición de divulgar información confidencial a personas ajenas a Entel, excepto cuando su revelación sea necesaria por razones de negocios y se hayan tomado los debidos resguardos para prevenir su mal uso, o cuando deba ser informada a una autoridad en conformidad a normas legales o reglamentarias aplicables. Esto incluye la divulgación de información en salas de chat en línea, redes sociales, sitios web o blogs. La divulgación no autorizada de información de Entel así como la realización de declaraciones públicas que resulten perjudiciales para estas, pueden resultar en la aplicación de medidas disciplinarias.

Asimismo, se entiende por información confidencial cualquier información referida a Entel a los negocios o a los valores emitidos, que no haya sido divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos, como asimismo, toda información a la que el Directorio de Entel hayan conferido el carácter de reservada.

De igual manera, no se podrá utilizar información pública, interna y confidencial en beneficio propio o de terceros, contrariando las leyes o perjudicando los intereses de Entel, sus clientes o proveedores. Esto incluye las transacciones relacionadas de acciones u otros valores.

La información pública, interna y confidencial debe estar protegida por medidas de seguridad contra riesgos de pérdida, destrucción, acceso y uso no autorizado, modificación o divulgación.

Los colaboradores deben respetar también la confidencialidad de la información de nuestros clientes, colaboradores, proveedores, distribuidores, contratistas y socios de negocio, así como de cualquier dato personal que recaudemos y procesemos. En materia de uso y manejo de información, todos los colaboradores deberán conocer y dar cumplimiento a las normas legales reglamentarias, así como a todas las políticas y contratos de confidencialidad aplicables.

Sistemas informáticos

Las computadoras y la información electrónica son herramientas esenciales para el soporte de nuestra actividad comercial y, por ello, deben utilizarse únicamente para los fines comerciales pertinentes. Si bien un uso personal limitado no está prohibido, debe limitarse a un mínimo razonable y no interferir con las obligaciones de trabajo.

Entel se reserva el derecho de bloquear sitios de Internet ofensivos, ilegales y no relacionados con la actividad comercial y de vigilar e interceptar el contenido de mensajes o archivos transmitidos o almacenados en su sistema informático, incluyendo información que pueda haber sido borrada por los usuarios.

Entel se reserva el derecho de auditar las comunicaciones del lugar de trabajo (incluyendo pero no limitado a la actividad en Internet, correo electrónico, redes sociales u otros mensajes electrónicos y equipos de almacenamiento) para asegurar que se utilicen de manera responsable y profesional toda la información y documentos.

Medios de comunicación

Se establece que la entrega de toda la información de Entel a los medios de comunicación, ya sea prensa, radio, televisión, medios online u otros, será a través de la Gerencia Central de Legal, Regulatorio y Relaciones Institucionales.

La relación con los medios de comunicación está asignada a las personas autorizadas, según la normativa interna de Entel.

Está prohibido que un ejecutivo o un colaborador de Entel no autorizado realice declaraciones relativas a la empresa o conceda entrevistas a un medio de comunicación, ya sea de prensa, radio, televisión, medios online u otros.

En caso de que algún proveedor, contratista, distribuidor y socio comercial solicite la inclusión de la empresa como parte de su lista de clientes o solicite algún testimonio de satisfacción de uso dentro de su publicidad, esta solicitud debe canalizarse a través de la Gerencia Central de Legal, Regulatorio y Relaciones Institucionales.

Libre competencia

Entel considera que la competencia leal y abierta beneficia a los clientes, consumidores y a la sociedad en general, siempre y cuando no se limite o abuse en posiciones dominantes o monopólicas, por ende se compromete a:

- Competir lealmente en los mercados en los cuales Entel participe.
- Cumplir con la legislación vigente en relación a la competencia.
- Actuar en los mercados utilizando información fidedigna, desplegando la misión y la visión de Entel.

Anticorrupción

Todos los colaboradores de Entel declaran que están comprometidos con la lucha en contra de la corrupción. En tal sentido, los colaboradores de Entel se obligan a no ejercer acción alguna que constituya una contravención de las normas vigentes en esta materia, las mismas que incluyen pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

Los colaboradores de Entel, se obligan a no dar, prestar, pagar , prometer, ofrecer o autorizar el desembolso, directa o indirectamente a través de terceros, de cualquier objeto con valor pecuniario , incluyendo , entre otros, dádivas, favores o ventajas a cualquier funcionario, servidor público, persona que desempeñe funciones públicas, o cualquier persona designada por éstos, con el propósito de persuadir a que dicho funcionario realice u omita ciertos actos o, de cualquier forma, lo ayude a obtener ventajas indebidas. Los colaboradores declaran y reconocen que cualquier acción en este sentido será de su absoluta y exclusiva responsabilidad y una causal de resolución del contrato de trabajo.

Prevención de Lavado de Activos

El lavado de activos es el conjunto de operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, tendiente a adquirir, utilizar, guardar, custodiar, recibir, ocultar o mantener en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o puede presumir Entel no consiente, facilita ni avala el lavado de activos. Para ello, ha considerado las siguientes directrices:

- Verificar la información disponible de nuestro grupo de interés antes de establecer cualquier relación de negocios.
- Está prohibido poner en circulación billetes, monedas, tarjetas de crédito y sellos falsificados.
- Bajo ninguna circunstancia, se deberá recibir o aceptar la promesa de pagos efectivo, bienes, entre otros activos que corran el riesgo de estar involucrados en eventos relacionados con actividades ilegales o criminales.

Responsabilidad Administrativa

Entel podrá ser responsable administrativamente si cualquier accionista, director, representante legal, apoderado, colaborador y/o cualquier persona sometida a la autoridad y control de la misma cometa algún delito contemplado en la Ley N° 30424 y su Decreto Legislativo N° 1352, tales como los delitos de cohecho activo transnacional, cohecho genérico, cohecho especifico, lavado de activos, minería ilegal, crimen organizado y/o finamiento del terrorismo.

En consideración a lo anterior, Entel prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación administrativa bajo el Decreto Legislativo N° 1352 por los actos cometidos por nuestros accionistas, directores, representantes legales o apoderados, colaboradores y/o grupo de interés que mantengan una relación contractual y/o comercial con Entel. Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados.

Entel mantiene el compromiso de que los pilares y compromisos difundidos en el presente Código de Ética están alineados a la política y el modelo de prevención de delitos que Entel ha implementado, a fin de evitar toda actividad que atente contra los mismos.

Para velar por la prevención de la comisión de este tipo de delitos Entel designará a un Oficial de Cumplimiento conforme a lo establecido en la Ley N° 30424 y el Decreto Legislativo N° 1352 e implementará un modelo completo de sistema de prevención de delitos acorde a lo establecido en la mencionada norma.

3.4.

Compromiso con la Sociedad

> Para Entel el compromiso que se tiene con la sociedad está reflejado en la responsabilidad social y el respeto al patrimonio cultural del país donde opera, constituyendo parte de las máximas prioridades de la empresa. Asimismo, entiende que estos temas son relevantes en un mundo globalizado, dado que suman la reputación y la imagen de la empresa, creando un impacto positivo en la sociedad, en ese lineamiento ha considerado los siguientes compromisos.

Responsabilidad Social

Entel reconoce que no solo las relaciones que tiene con sus colaboradores o su grupo de interés vincula el compromiso de la empresa con la sociedad, si no por el contrario extiende este compromiso a la comunidad, contribuyendo el desarrollo social, cultural y económico sustentable de la sociedad, aportando a una mejor calidad de vida, mediante el uso de las tecnologías de la información y conectividad global. Este esfuerzo permanente de Entel considera:

- Apoyo, respeto y protección de los derechos fundamentales.
- Favorecer la utilización de tecnologías que respeten el medio ambiente.
- Promover la participación en iniciativas que favorezcan el desarrollo sostenible tanto a nivel nacional, regional y local, como en cualquier lugar en que desarrolle sus actividades.

Patrimonio Cultural

Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano material o inmaterial que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Bajo ese concepto, Entel en expresión al respeto de las raíces históricas de las poblaciones donde desarrolla sus actividades, se compromete a:

- Cumplir con la legislación vigente, políticas nacionales, convenios internacionales entre otro régimen legal que regule el patrimonio cultural.

- Prohíbe el uso no autorizado de recursos de propiedad local, privada o comunal, en particular recursos naturales y de vida silvestre, restos arqueológicos o cualquier otro bien de uso y valor local.

- Paralizar y comunicar inmediatamente a la autoridad administrativa de cultura del país, si durante el desarrollo de las operaciones se encontrase restos arqueológicos, documentos, objetos y testimonios del valor histórico.

3.5. Compromiso con el Medio Ambiente

> Entel tiene como principio en las actuaciones de sus actividades preservar el medio ambiente, para ello ha considerado los siguientes compromisos:

- Proteger el medio ambiente, que es un activo principal para la comunidad, para ello Entel establecerá una política e implementará un sistema de gestión ambiental en base a las leyes y reglamentos que establece el país, pudiendo tomar referencias de normas internacionales, siempre y cuando sus estándares sean más altos que las nacionales.

- Fomentar la formación de los colaboradores en el respeto al entorno y a la protección medioambiental.

- Evitar el reasentamiento en la medida de lo posible y tratar de mitigar y minimizar sus impactos adversos ambientales.

- Demostrar una actitud de colaboración y compromiso con el cuidado de nuestro entorno a través de acciones concretas, especialmente cumpliendo con las disposiciones relativas al medioambiente, de acuerdo a la normativa vigente.

04

roles y personas_

Comité de Ética

El Comité de Ética es el órgano responsable de la interpretación, aplicación y administración de la política que establece el presente Código de Ética, y de velar por su cumplimiento.

¿Quién integra el Comité de Ética?

Está integrado por el Gerente General, el Vicepresidencia de TI y Procesos, el Gerente Central de Legal, Regulación y Relaciones Institucionales, el Gerente Central de Capital Humano y Administración, el Gerente de Control de Gestión de la Vicepresidencia de Redes, el Gerente de Experiencia de Cliente Multicanal y Operaciones, el Gerente de Compras, el Gerente de Experiencia del Cliente y Operaciones, el Gerente de Auditoria Interna, el Gerente de Personal o quien haga sus veces.

Es responsabilidad del Comité de Ética asegurarse de la debida difusión y aplicación de este Código de Ética, así como la promoción de los pilares y compromisos que se definen en el mismo, teniendo como principal responsabilidad que los colaboradores, personal directivo y el grupo de interés cuenten con la orientación necesaria que le permita desenvolverse éticamente en la organización.

¿Cuáles son sus responsabilidades?

Las principales responsabilidades del Comité de Ética son:

- Revisar, sugerir modificaciones y aprobar el Código de Ética.
- Supervisar y velar por el cumplimiento del Código de Ética, sus pilares, principios fundamentales y compromisos.
- Sesionar a requerimiento de los Administradores y registrar en actas cada sesión a través del Secretario del Comité.
- Revisar una vez al año el Código de Ética y proponer el cambio para su aprobación.
- Apoyar la gestión del modelo de prevención de delitos en el desarrollo, implementación y efectiva operación del citado modelo.
- Facilitar y asistir al Oficial de Cumplimiento en el desarrollo, implementación y efectiva operación del modelo de prevención de delitos.
- Coordinar la realización de los cambios necesarios ya sea en políticas o procesos para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética.
- Resolver sobre la interpretación en relación a cualquier aspecto del Código.
- Gestionar el canal de denuncias e investigar, coordinar acciones y dar respuesta a las denuncias que se formulen a través de los diferentes canales de denuncia establecidos por la empresa.
- Conocer todas las violaciones al Código y las decisiones que se hayan implementado.
- Actuar y/o decidir frente a los casos de denuncia más complejos.
- Dictar circulares e instrucciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética.
- Dar cuenta al Directorio acerca de sus labores.

05

canal de denuncias

El canal de recepción de denuncias es el ***Canal Web (www.entel.pe)*** al cual se puede acceder a través de la intranet de Entel o a través de la página web de la empresa para el público en general.

Este canal permite ingresar una denuncia directamente en ***www.entel.pe*** El denunciante ingresa al canal de denuncias y genera su denuncia de acuerdo a lo indicado en la página, eligiendo anonimato o entregando sus datos. Una vez ingresada la denuncia, el sistema generará una clave personal y privada, la que no podrá ser entregada a terceros, y permitirá solo al denunciante el posterior seguimiento de ella.

06

régimen sancionador

Es política de Entel emplear un proceso justo para determinar la existencia de violaciones al Código de Ética. Si se determina que existen evidencias de una violación, se notificará a la persona sujeta a investigación, quien tendrá la oportunidad de responder a las acusaciones formuladas. Considerando para todos los efectos el Procedimiento de Gestión del Canal de Denuncias.

Asimismo, el Comité Ético en caso de algún incumplimiento de las disposiciones que establezca el presente Código, podrá imponer una medida disciplinaria o recomendar su adopción a las instancias correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del infractor.

Entel exhorta a todos sus colaboradores o grupo de interés a reportar las sospechas de violación de este Código de Ética.

Entel garantiza confidencialidad y ninguna instancia organizacional podrá tomar represalias, contra cualquier persona que formule de buena fe una denuncia referente a una potencial violación al Código de Ética. Cualquier represalia será motivo de investigación.

Estas medidas se otorgarán independientemente de la relevancia penal o civil que pueda ocasionar su conducta, iniciándose un proceso judicial en los casos que dicha conducta se tipifique como un delito.

¡Recuerda que!

La violación de los pilares y compromisos del presente código de ética son perseguidos por entel de forma eficaz. En caso, que el infractor sea un colaborador, la sanción se ejecutará mediante las medidas disciplinarias establecidas en el reglamento interno de trabajo de entel. Si el infractor es considerado parte de un grupo de interés, se deberá terminar la relación comercial o cualquier relación que se tuviera con dicho actor.

07

difusión

Todos los colaboradores, personal directivo y grupo de interés de Entel deberán leer y comprender todos los términos de este Código de Ética, entendiendo que su cumplimiento es obligatorio para todos aquellos que tienen alguna relación laboral, comercial u otra relación que los vincule a Entel, con la finalidad de contribuir el éxito de las operaciones y/o actividades que ejecuta Entel, éxito que repercute en cada uno ustedes.

En cumplimiento, a lo descrito en el párrafo que antecede, se deberá suscribir la carta de compromiso adjunta al presente documento.

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Fecha de Entrega: / /

Yo, _____, identificado con N° DNI, N° CE o N° PASAPORTE_____, colaborador de la empresa ENTEL PERÚ S.A., dejo constancia de la entrega del Código de ética y me comprometo a cumplir -lo.

_____

Firma